

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL POR LA QUE SE RECTIFICAN ERRORES MATERIALES EN LAS RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL POR LA QUE SE DENIEGAN POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 CONVOCATORIA 2017 CORRESPONDIENTES A LAS LÍNEAS 3 (OG1PS5) Y 9 (OG4PP2) DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL VALLE DE LECRÍN, TEMPLE Y COSTA.**

Detectado errores en las citadas Resoluciones, se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y así:

En el título de las resoluciones de las líneas 3 y 9, donde dice:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL POR LA QUE SE DENIEGAN POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. SEGUNDO PLAZO”.

Debe decir:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL POR LA QUE SE DENIEGAN POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. PRIMER PLAZO”.

Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Fdo. Manuel García Benítez.



Tabladilla, s/n  
Teléfono 955032000  
41071 – Sevilla

Pag. 1

Código:64oxu798KH2K8EqwxoNHqD8GLF05yQ.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	06/02/2019
ID. FIRMA	64oxu798KH2K8EqwxoNHqD8GLF05yQ	PÁGINA	1/1